

por «Bureau D'affaires, Sociedad Limitada, Unipersonal» (sociedad absorbente) de «Promociones Zuluaga Bilbao, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Urbanizadora Residencial Alcalá, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Urbanizadora Casa del Alemán, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Promociones Edificio Arteta, Sociedad Limitada, Unipersonal» (absorbidas), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente y sin ampliación capital social, por ser esta, titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid.

Las operaciones realizadas por «Bureau d'Affaires, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Promociones Zuluaga Bilbao, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Urbanizadora Residencial Alcalá, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Urbanizadora Casa del Alemán, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Promociones Edificio Arteta, Sociedad Limitada, Unipersonal», se entenderán a efectos contables realizadas por «Bureau d'Affaires, Sociedad Limitada, Unipersonal» a partir del 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma en los términos del artículo 166 del mismo texto legal.

Bilbao, 30 de enero de 2006.—El Administrador único de «Bureau d'Affaires, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Promociones Zuluaga, Bilbao, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Urbanizadora Residencial Alcalá, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Urbanizadora Casa del Alemán, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Promociones Edificio Arteta, Sociedad Limitada, Unipersonal», José Manuel Vígón Fernández.—6.266. y 3.ª 16-2-2006

CALZADOS ARUBA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la Ejecución número 185/05, autos número 390/05, sobre despido, seguidos a instancias de Juan Sans Gracia contra «Calzados Aruba, Sociedad Limitada», con domicilio en 03600 Elda (Alicante), calle Italia, número 46, polígono Industrial Campo Alto, se ha decretado la insolvencia provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 5.782,00 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 1 de julio de 2005.

Alicante, 27 de enero de 2006.—El Secretario Judicial, D. Manuel Jorques Ortiz.—6.024.

CALZADOS ARUBA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 18 de enero de 2006, dictado en la Ejecución número 163/05, autos número 338/05, sobre despido, seguidos a instancias de Francisco Vázquez Lorenzo contra «Calzados Aruba, Sociedad Limitada», con domicilio en 03600 Elda (Alicante), calle Italia, número 46, Polígono Industrial Campo Alto, se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 9.328,74

euros a que fue condenada en sentencia de fecha 27 de mayo de 2005.

Alicante, 31 de enero de 2006.—El Secretario Judicial, D. Manuel Jorques Ortiz.—6.025.

CALZADOS VALAR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 29 de diciembre de 2005, dictado en la Ejecución número 59/05, autos número 870/04, sobre despido, seguidos a instancias de Juan Pina Pérez, contra «Calzados Valar, Sociedad Limitada», con domicilio en 03600 Elda (Alicante), calle Marina Española, número 24, se ha decretado la insolvencia provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 5.900,47 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 25 de enero de 2005.

Alicante, 31 de enero de 2006.—El Secretario judicial, Manuel Jorques Ortiz.—6.056.

CIRCUITO DE JEREZ, S. A. (CIRJESA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Circuito de Jerez, Sociedad Anónima» celebrada el 18 de noviembre de 2005 acordó, por unanimidad, entre otros asuntos, reducir el capital social en la cuantía de 6.321.254,19 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones existentes, que se reduce en 301.012104 euros por cada acción, con la finalidad de compensar parte de las pérdidas acumuladas existentes a 31 de diciembre de 2004, quedando el capital social fijado en la cuantía de 6.300.000 euros, procediéndose a la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales relativo al capital de la sociedad.

Jerez de la Frontera, 31 de diciembre de 2005.—El Secretario de la Sociedad, don Salvador Salvago Mora.—7.100.

CLOTOMATIC, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución número 174-04 a instancias de El Garti Sofía y Srfi Bachir contra Clotomatic, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 26.01.2006 auto por el que se declara a la parte ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 27.197 euros de principal, más 2.719,70 euros de intereses provisionales y 2.719,70 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 26 de enero de 2006.—Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—5.932.

CONSTRUCCIONES RO REY, S. L.

Auto de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 27/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel García Agraz, contra la empresa

Construcciones Ro Rey, S. L., se ha dictado auto de fecha 24-11-2005 que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada, Construcciones Ro Rey, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.175,16 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Enjuiciamiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 28 de junio de 2005.—Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—5.926.

CONSTRUCCIONES SAREZ, S. A. (Sociedad escindida)

APARTAMENTOS CIUDAD PATRICIA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Rectificación anuncio de escisión total

La Junta general extraordinaria de accionistas de Construcciones Sarez, Sociedad Anónima y la Junta general de socios de Apartamentos Ciudad Patricia, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 30 de enero de 2006, han acordado rectificar la distribución de Activos y Pasivos entre las sociedades beneficiarias de la escisión que se aprobó por error con las correspondientes Juntas de las mismas, el 24 de noviembre de 2005. En consecuencia, se procede a rectificar el anuncio publicado en el Borme (29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2005) en cuanto al importe del capital social de Gerición Real Estate, Sociedad Limitada, Unipersonal, que será de 4.766.974,00 euros, dividido en 4.766.974 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas que se adjudicaran a Gerición España, Sociedad Limitada, con un tipo de canje de 166,09 nuevas participaciones por cada acción que tenía en la escindida, y el importe de la ampliación de capital de Apartamentos Ciudad Patricia, Sociedad Limitada, que será de 6.253.709,00 euros, mediante la creación de 6.253.709 nuevas participaciones sociales de 1,00 euros de valor nominal cada una de ellas, que se adjudicaran al resto de accionistas de Construcciones Sarez, Sociedad Anónima, con un tipo de canje de 63,62 nuevas participaciones por cada acción de la escindida de las que éstos eran titulares.

El Balance de escisión, así como las demás circunstancias de la escisión, se mantienen inalteradas.

Los acreedores de las sociedades escindida y beneficiaria dispondrán del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de rectificación, para oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166, 243 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades escindida y beneficiaria a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

Barcelona, el, 30 de enero de 2006.—Jan Pieter Hage-naars y Petrus Martinus Johannes Maria Jacobs (Administradores solidarios de Construcciones Sarez, S. A. y el primero, también Administrador único de Apartamentos Ciudad Patricia, S. L.).—6.229. y 3.ª 16-2-2006

CONTRATACIÓN E INTEGRACIÓN LABORAL, S. L.

Anuncio Junta General Extraordinaria (cambio de administración)

La administración social convoca a los señores socios de la compañía Contratación e Integración Laboral, S. L., a la Junta General Extraordinaria de la sociedad, a celebrarse en el domicilio social sito Ferrer del Río, 11, bajo, CP 28028 Madrid, el día uno de marzo de dos mil seis, a